

**CONDICIONES PARTICULARES**

Código de Seguridad:



Póliza Nro.: <b>1402000585</b>		Sección/Sub-sección: <b>1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)</b>	
Documento: <b>3.182.269-0</b>		Asegurado: <b>ELIZAUER NICOLICCHIA, GIOVANNI FABRIZIO</b>	
Domicilio: <b>NATALICIO TALAVERA E/ MCAL LÓPEZ Y MCAL ESTIGARRIBIA</b>		Localidad: <b>ASUNCION - PARAGUAY</b>	
Fecha de Emisión: <b>18/11/2024</b>	Vigencia Desde las: <b>12:00</b> hs. de <b>13/11/2024</b>	Vigencia Hasta las: <b>12:00</b> hs. de <b>11/02/2025</b>	Plazo en días: <b>90</b> Gs. Capital Máximo Asegurado Gs.: <b>10.000.000</b>

Entre ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. República Argentina esq. Ing. Albino Mernes, Asunción en adelante el "Asegurador o Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Generales, Particulares y Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	<b>409.091</b>
I.V.A. s/Prima	<b>40.909</b>
Premio	<b>450.000</b>
Interés p/Finac.	<b>0</b>
Iva s/Interes	<b>0</b>
Costo del Finac.	<b>0</b>
<b>COSTO FINAL</b>	<b>450.000</b>

Las Condiciones Particulares, Particulares Específicas, Condiciones Generales Comunes, Adicionales de Cobertura y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <http://www.tajy.com.py/condiciones-de-poliza/>

RIESGOS EXCLUIDOS Y CASOS NO INDEMNIZABLES. La coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos no indemnizables que están detalladas en las Condiciones Específicas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página web indicada más arriba. Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:	450.000	
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	25/11/2024	450.000
<b>TOTAL</b>	<b>450.000</b>	

Emitido en ASUNCION, 18 de noviembre de 2024  
**ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.**

ROSSANA ZARATE  
Gerente Técnico

LIC. LILIANA CARDOZO  
Gerente General

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

54-0034	Según Res.: 430/99	Fec. 30/09/1999
Agente:	BENITEZ, LUIS MANUEL	
Dir.:	SANTA CLARA C/ ITA YBATE BARRIO SAN MIGUEL	
Matrícula:	1557	Tel: 0981767621





### OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	CONTRATO 11/2024 - MENOR CUANTÍA NACIONAL MUNICIPALIDAD DE GRAL. BERNARDINO CABALLERO. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES VARIAS - ID. 456126, hasta la suma máxima de:(Guaranies Diez Millones )  Franquicia: 10,00 % Sobre Suma Asegurada	10.000.000
<b>TOTALES</b>		<b>10.000.000</b>

TODO RIESGO (ALL RISK) PARA CONTRATISTA

**Cobertura Principal "A":**

Este seguro cubre, según se menciona en la Parte Descriptiva, los daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa que no sea excluida expresamente a continuación y que no pudiera ser cubierta bajo las coberturas adicionales de la cláusula 2.

**Adicionales:**

Cobertura "C": Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

Cobertura "D": Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción.

Cobertura "G": Los Gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza.

EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN  
CLÁUSULA TERCERA

b) Mediante aceptación expresa y con sumas aseguradas por separado el pago de la prima

ASEGURADORA

**Tajy**

Viví seguro, viví mejor